



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 097 DE 06 MAR 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PERSONERÍA JURÍDICA No. 0238 DEL 21 DE AGOSTO DE 2008 Y SE APRUEBAN ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NUEVO ARMENIA III ETAPA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 38, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la ciudad de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.
- 2.-Que en atención al Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013, emitido por el Municipio de Armenia, se delega la competencia de inspección, vigilancia y control en la Secretaría de Desarrollo Social de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la ciudad de Armenia.
- 3.- Que de conformidad con el contenido de los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 743 de 2002 y el artículo 25 numeral 4 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, entre otras, la función de conceder la personería jurídica de las juntas de acción comunal, asociaciones de acción comunal de carácter local.
- 4.- Que en el año 2008 se otorgó personería jurídica No 0238 del 21 de agosto a la junta de acción comunal del barrio Nuevo Armenia, comprendiendo linderos de los barrios Nuevo Armenia I, II y III Etapas.
- 5.- Que la Secretaría de Desarrollo Social, luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, otorgó personería jurídica No 0274 del 06 de noviembre de 2015 al barrio Nuevo Armenia II Etapa.
- 6.- Que la Secretaría de Desarrollo Social, luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, otorgó personería jurídica No 0589 del 31 de octubre de 2016 al barrio Nuevo Armenia I Etapa.
- 7.- Que el día 13 de diciembre de 2016 se recibió oficio de la comunidad del BARRIO NUEVO ARMENIA III ETAPA, donde solicitan reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de los Estatutos de la Junta de Acción comunal.
- 8.-Que en atención a los procesos de reconocimiento de personería jurídica realizados por las juntas de acción comunal del barrio Nuevo Armenia etapa I y etapa II, la Personería Jurídica 0238 otorgada en el año 2008 debe modificarse a fin de que corresponda a la junta de acción etapa III.
- 9.- Que en el proceso adelantado por la junta de acción comunal del barrio Nuevo Armenia etapa III se observa que el acta de constitución, elección de directivas y de aprobación de los



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 097 DE \_\_\_\_\_

estatutos, se encuentra acorde a la legislación y debidamente suscritas por el presidente y el secretario de la Asamblea General.

10.- Que revisados los estatutos que pretenden regir al organismo comunal se constató que se adecuan a las normas legales que dirigen la acción comunal, y que los mismos definen el territorio, comprendiendo la tercera etapa del barrio Nuevo Armenia.

11.-Que por lo anteriormente expuesto...

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar Personería Jurídica No. 0238 del 21 de agosto de 2008 a la entidad sin ánimo de lucro denominada: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO "NUEVO ARMENIA"** la cual de ahora en adelante corresponderá a la Junta de Acción Comunal del **"Barrio Nuevo Armenia III ETAPA"** del municipio de **ARMENIA**, departamento del Quindío.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regístrese como representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO "NUEVO ARMENIA III ETAPA"** del municipio de **ARMENIA** al presidente de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar el registro de la actualización de la Personería Jurídica en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar los estatutos de la entidad denominada: **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO NUEVO ARMENIA III ETAPA"** del municipio de Armenia, departamento del Quindío.

**ARTÍCULO QUINTO:** Realizar el registro de los Estatutos en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío a los,

6 MAR 2017

*Gloria M. Carrillo Cabanzo*  
**GLORIA MERCEDES CARRILLO CABANZO**  
Secretaria de Desarrollo Social (E)

Proyectó: Sandra M.G.G.  
Elaboró: Sandra L.F.M.  
Revisó: María A. M.C.

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL

NOTIFICACION PERSONAL

Armenia: 8.03.2017 a 2017 se notificó

personalmente al Señor: Martha Lujan Qui Ota

Mayor de edad, identificado: 30.004.802

El contenido de: Resolución 1097 del 03.06.2017

Reserva Judicial.

Contra el cual proceden los recursos de: \_\_\_\_\_ ante

\_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ de los que podrá hacerse uso por escrito

ante: \_\_\_\_\_ ( ) días siguientes

en la diligencia de notificación personal o dentro de los \_\_\_\_\_

a esta notificación. \* Martha Lujan Qui Ota

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

NOTIFICADOR: \_\_\_\_\_